

“BASES DE LA CONVOCATORIA REGULADORAS DE LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL PARA SU CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE AGUA, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por finalidad la selección del personal laboral temporal con las categorías profesionales que se indican en la base segunda, para su contratación en régimen de interinidad, hasta su provisión definitiva o amortización del puesto por el Consorcio para el mantenimiento y conservación de las instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga (en adelante, el Consorcio), mediante la modalidad de interinidad por vacante del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores y normas de desarrollo.

SEGUNDA: PLAZAS A CUBRIR.

La relación de personal y categorías profesionales a contratar son:

- 3 de Oficial de Apoyo.

TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

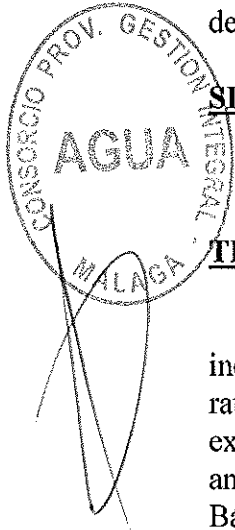
a) Ser español/a, nacional de Estado miembro de la Unión Europea, persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la CE y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores o extranjeros, cualquiera que sea su nacionalidad, con relación de parentesco con los anteriores, en los términos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su Integración Social, los extranjeros residentes legalmente en España, podrán acceder a los puestos convocados y reservados para el personal laboral, debiendo acreditar, en caso de superación del proceso selectivo, en la fase anterior a la propuesta de contratación que reúnen las condiciones legales para ser contratados.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto de la convocatoria.

d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que una ley disponga otra edad máxima.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



f) Poseer la titulación necesaria para desempeñar el puesto de trabajo al que se opte, según lo especificado en la base siguiente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

g) El conocimiento adecuado del castellano para los nacionales de otros estados.

3. Los requisitos previstos en el apartado anterior y los que se requieran en las bases específicas estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

4. Los requisitos exigidos deberán mantenerse con posterioridad hasta la contratación laboral.

CUARTA: TITULACION EXIGIDA.

Oficial de Apoyo:

- Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

- Estar en posesión del permiso de conducir clase B en vigor.

QUINTA: SOLICITUDES.

Las solicitudes para participar podrán dirigirlas los interesados al Sr. Presidente del Consorcio, presentándolas en el Registro General del Consorcio en la oficina sita en la Planta segunda del edificio (Área de Medio Ambiente) de la Diputación Provincial en C/ Pacífico N° 54, Málaga, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Cuando las solicitudes no se presenten en el Registro de Entrada del Consorcio, el aspirante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos o en el organismo oficial que proceda, y anunciar a la Presidencia del Consorcio la remisión de la solicitud mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida en el Registro de Entrada del Consorcio con posterioridad mayor a cinco días naturales desde la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de solicitud sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Los/as aspirantes deberán presentar solicitud de acuerdo con el modelo impreso que pueden encontrar en la WEB del Consorcio. También podrán confeccionar ellos mismos una instancia que reúna todos los datos de identificación requeridos.

Los/as aspirantes deberán relacionar en la solicitud los méritos que aleguen y acompañar copias de los documentos acreditativos de los mismos, sin perjuicio de que con posterioridad deban presentar los originales para su cotejo.

SEXTA.- PLAZO DE SOLICITUD.

El plazo que dispondrán para presentación de solicitudes será de 10 días hábiles computados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.P. de Málaga.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD.-

1.- La convocatoria y las bases íntegras se publicarán en la página WEB del Consorcio www.consortioagua.malaga.es y un anuncio resumen en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

2.- Las bases, el modelo de solicitud y todas las informaciones y anuncios relacionados con el procedimiento selectivo se harán públicos en la página WEB del Consorcio.

OCTAVA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del Consorcio dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Se establece un plazo común de diez días para poder subsanar los defectos que adolezcan las solicitudes, así como para presentar reclamaciones aquellos solicitantes excluidos. A esta resolución se dará publicidad en los lugares señalados en la base SÉPTIMA.

2.- Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución de la Presidencia del Consorcio, por la que se aprobarán las listas definitivas. En ella además se especificarán:

- Orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan ser realizados conjuntamente, siguiendo el resultado del sorteo efectuado a los mismos efectos por la Administración General del Estado para el último año.

- Determinación individualizada de la composición del tribunal calificador.

- Fijación del lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba selectiva, haciendo constar que la citación para las sucesivas se hará simultáneamente a la publicación de las listas con los resultados de cada una de las pruebas anteriores.

Esta resolución se hará pública en los lugares citados en la Base SÉPTIMA.2.-, y a través de ella, se considerarán citados los aspirantes para el desarrollo de las pruebas, siendo el llamamiento único.

NOVENA: PROCEDIMIENTO SELECTIVO

La selección se efectuará por **concurso – oposición**, la valoración total será obtenida con la suma de cada una de las fases, consistiendo cada una de ellas en lo siguiente:

9ª 1 FASE DE PRUEBAS SELECTIVAS ESCRITAS.

La presente fase constará de dos pruebas selectivas que serán todas obligatorias y eliminatorias, si bien se podrán realizar en una sola sesión. Se puntuarán del siguiente modo:

1.- Prueba escrita de conocimientos generales.

2.- Prueba escrita de conocimientos específicos.

El conjunto de esta fase se obtendrá del siguiente modo:

La valoración de las dos pruebas se sumará y se dividirá entre dos. El número así obtenido se multiplicará por 0'50 y dará la puntuación total de la fase.

9ª.1.1ª.- PRUEBA ESCRITA DE CONOCIMIENTOS GENERALES.

Consiste en la realización de 4 ejercicios, que se ejecutarán en el orden establecido y en una sola sesión. Cada ejercicio se puntuará entre 0 y 10 puntos.

La calificación de esta prueba se obtendrá de sumar los resultados obtenidos en cada una de las mismas y dividirlo por el total de pruebas. Es necesario en todas las pruebas obtener 5 puntos como mínimo.

Los ejercicios serán los siguientes:

1.- Resolver cinco operaciones aritméticas entre sumas, restas, divisiones, multiplicaciones o tantos por cientos, sin ayuda de calculadora, en un plazo de 20 minutos. Se valorará la realización correcta y completa de las operaciones, así como la presentación y legibilidad de los resultados.

2.- Realización manuscrita de un dictado de un texto leído por el Tribunal. Se valorará la inexistencia de faltas de ortografía, la presentación y la legibilidad de lo escrito.

3.- Resolución de cuatro problemas relacionados con conocimientos matemáticos aplicados a la práctica real, con nivel de dificultad igual o inferior a Graduado Escolar o FPI. El tiempo máximo de resolución será de 45 minutos. Se valorará el planteamiento adecuado, la claridad de lo expuesto, la corrección en la realización de las operaciones y resultados.

4.- Realización de una redacción o de un informe propuesto por el Tribunal en forma manuscrita. El tiempo máximo de realización será de 20 minutos. Se valorará la claridad de expresión, la exactitud de la terminología, la ausencia de faltas de ortografía y la presentación global.

9ª.1.2ª.- PRUEBA ESCRITA DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS.

Consiste en responder por escrito un cuestionario, de 20 preguntas tipo test, determinado por el Tribunal calificador en ese mismo momento, sobre el temario, en un tiempo máximo de una hora. El temario será el que figura en el Anexo I de estas bases.

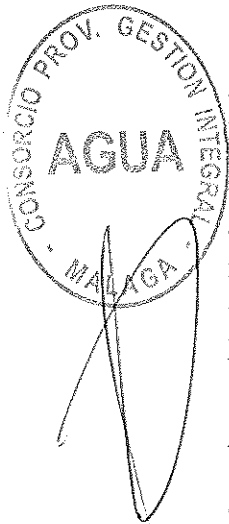
Este cuestionario se calificará por preguntas acertadas puntuando 0,50 puntos y aquellas no acertadas restarán de la puntuación total 0,24 puntos. No puntuarán las no contestadas. Esta prueba eliminatoria tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, y se considerará superada cuando la puntuación obtenida sea igual o superior a 5 puntos.

El resultado de las dos Pruebas en los lugares establecidos en la Base SÉPTIMA, convocándose a los aspirantes que hayan obtenido las diez mayores puntuaciones a la siguiente Fase.

9ª 2.-FASE DE PRÁCTICA Y ENTREVISTA PERSONAL.

Inicialmente, a esta fase solo pasarán los aspirantes que hayan obtenido las diez mayores puntuaciones de la Fase anterior. Constará de una prueba práctica y una entrevista personal que podrán realizarse de forma consecutiva si el Tribunal así lo dispone.

La valoración de las dos pruebas se sumará y se dividirá entre dos. El número así obtenido se multiplicará por 0'30 y dará la puntuación total de la fase.



9ª.2.1ª.- PRUEBA: PRÁCTICA.

Tratará de la realización de operaciones prácticas relacionadas con el trabajo ordinario del puesto o, en el caso de operaciones que exijan mucho tiempo, responder verbalmente a la forma en que resolverían determinadas situaciones hipotéticas. La prueba podrá ser mixta de ambas modalidades. El tiempo de duración máximo será determinado por el Tribunal en función de la prueba decidida, con una duración máxima de 1 hora.

Todo ello estará relacionado con elementos eléctricos, mecánicos, de canalizaciones de aguas residuales o potables, o manejo de productos químicos relacionados con el trabajo ordinario en las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales.

Se aportará el material necesario de protección si así hiciera falta.

Se valorarán los conocimientos, la perfección del trabajo realizado y la relación entre el trabajo realizado y el tiempo empleado.

Serán eliminados los aspirantes que no consigan 5 puntos.

Se valorará de 0 a 10 puntos.

9ª.2.2ª.-FASE DE ENTREVISTA PERSONAL.

Consistirá en la realización de 4 preguntas breves, tres se entregarán al aspirante de forma escrita y una de forma oral, y que habrá de contestar oralmente de forma directa y escueta, y versarán sobre temas propios de la profesión, del puesto a cubrir y del ámbito territorial del Consorcio. El tiempo total no podrá superar los 10 minutos.

Se valorarán los conocimientos, la aptitud y la capacidad de expresión.

Serán eliminados los aspirantes que no consigan 5 puntos.

Se valorará de 0 a 10 puntos.

En el caso de que superaran esta fase menos de dos aspirantes, se procedería a llamar a los aspirantes con las cinco notas siguientes de la fase anterior para la realización de esta Fase.

9ª.3 FASE DE CONCURSO:

No será eliminatoria, ni sus puntuaciones podrán servir para superar los mínimos exigibles en la fase de pruebas o de entrevista. Su puntuación se obtendrá sumando la valoración de los apartados de Formación y perfeccionamiento y Experiencia, y se multiplicará por 0,20. Sólo se procederá a la valoración de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Su resultado se publicará en los lugares establecidos en la base SÉPTIMA.2.

Puntuable según el siguiente baremo:

Formación y Perfeccionamiento:

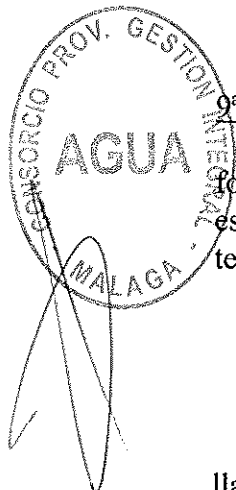
- Por título de FP II en las ramas de electricidad y/o mecánica: 1 punto por cada uno de ellos. Máximo por este apartado 2 puntos.

- Por otros títulos superiores a los mínimos exigidos: 0,5 puntos por cada uno con un máximo de 1 punto.

- Por cursos impartidos por centros oficiales relacionados con las funciones propias del puesto a desempeñar, se valorarán según las horas de duración, con la siguiente puntuación:

- 0,03 puntos por hora de asistencia a cursos relacionados directamente con el objeto de la convocatoria.

- 0,01 puntos por hora de asistencia de cursos no directamente relacionados



- 0,02 puntos por hora de docencia y/o ponencia.

Máximo en este apartado: 4 puntos.

- Por tener carnet de conducir de distintas clases a la exigida como mínima con compromiso de disponibilidad para los servicios: 0,25 puntos por tipo de carnet, hasta un máximo de 2 puntos.

Experiencia profesional:

Por cada 6 meses de trabajo realizando funciones relacionadas con el puesto a cubrir, acreditados mediante el correspondiente nombramiento, contrato laboral y certificado de vida laboral:

- Con las mismas funciones: 0,50 puntos hasta un máximo de 3.

- Con funciones relacionadas: 0,25 puntos hasta un máximo de 2.

El máximo de puntuación por experiencia será de 4 puntos.

DÉCIMA: EL TRIBUNAL CALIFICADOR:

1.- El Tribunal Calificador estará integrado por un Presidente y cuatro Vocales, así como por un Secretario, con voz pero sin voto.

2.- Todos los miembros del Tribunal, tanto titulares como suplentes deberán tener titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes y serán nombrados por Resolución del Presidente del Consorcio.

3.- El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate, si fuere necesario.

4.- El Tribunal se ajustará tanto en su composición como en su actuación a lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público.

5.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

6.- La actuación del Tribunal se ajustará a las bases de la convocatoria. No obstante, el mismo resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las propias Bases.

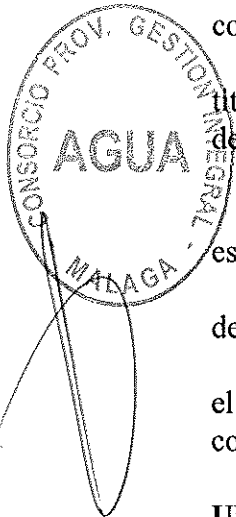
UNDÉCIMA: RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal procederá de la siguiente forma:

1.- Elevará al Presidente del Consorcio una relación inicial de aspirantes que no han sido excluidos, ordenada de mayor a menor puntuación obtenida, a los efectos de la publicación de la misma mediante anuncio, indicando en el mismo anuncio que deberán presentar en el plazo de diez días naturales en las oficinas del Consorcio los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en esta convocatoria se exigen en la Base TERCERA y documentos originales de los méritos alegados, para su cotejo por Secretaría.

Los candidatos seleccionados deberán igualmente suscribir compromiso de conducir vehículos oficiales del Servicio así como disponibilidad para utilizar como medios de transporte en la prestación de los servicios medios terrestres (expresamente automóviles, furgonetas o camiones).

Aquellos que dentro del plazo indicado no presentaren la documentación exigida, salvo casos de fuerza mayor, no podrán ser contratados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de que pudieran haber incurrido en falsedad en su instancia.



Tras esas comprobaciones se entenderá que el Tribunal ha propuesto al Presidente del Consorcio la contratación laboral interina del número de puestos a cubrir en la convocatoria.

2.- Tras ello se publicará la relación definitiva de aspirantes aptos que han presentado correctamente la documentación.

3.- La relación definitiva de aspirantes propuestos se expondrá en los lugares indicados en la Base SÉPTIMA.2.

DÉCIMOSEGUNDA: DESTINO.

El personal seleccionado será contratado conforme vayan siendo necesarios a los servicios y podrá ser destinado y adscrito a los distintos centros que integran el Consorcio.

El periodo de prueba se fija en un mes.

DÉCIMO TERCERA: NORMAS FINALES.

Contra las puntuaciones otorgadas y contra los restantes actos de trámite, podrán los interesados presentar escrito de alegaciones, en el plazo de tres días desde la fecha de su publicación o notificación, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, y para la impugnación de tales actos en el recurso administrativo que, en su caso, se interpongan contra la misma.

ANEXO I

TEMARIO

1. La Administración Pública Española. La Administración del Estado, autonómica y Local.
2. Tipos de Entidades Locales. El municipio y la Provincia. Formas de Gestión de los Servicios Públicos Locales. Especial referencia a los Consorcios. Diferentes tipos de Consorcios.
3. La Función Pública Local. Derechos y deberes de los empleados públicos. Incompatibilidades.
4. AGUAS RESIDUALES: tipos, características de las aguas residuales, composición, parámetros de control en una EDAR.
5. LA DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES URBANAS EN PEQUEÑOS MUNICIPIOS: tecnologías no convencionales; tecnologías convencionales; pretratamientos: componentes y características; medidores de caudal: tipos; decantadores primarios: características; tratamientos secundarios: tipos y características; decantadores secundarios: tipos y características; tratamientos terciarios. Funciones elementales a realizar por un operario de mantenimiento y explotación de aguas residuales.
6. PROTECCIONES DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS: protección contra sobretensiones: tipos, características, elementos de protección; protección contra contactos eléctricos directos e indirectos: características y elementos de protección. Instalaciones de puesta a tierra.

7. COMPONENTES DE UN AUTOMATISMO: descripción de sus elementos principales; esquemas de mando; esquemas de potencia.
8. TUBERÍAS Y VÁLVULAS: Tipos, características, mantenimiento.
9. BOMBAS PARA AGUAS RESIDUALES Y FANGOS: tipos, características, mantenimiento.
10. ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES: características; clasificación; mantenimiento de los equipos electromecánicos de una EDAR.

DILIGENCIA.- La pongo para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por el Consejo de Administración del Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los municipios de la Provincia de Málaga en Sesión celebrada el día 28 de marzo de dos mil doce.

EL SECRETARIO

Fdo. Rafael L. Tamayo Bonilla

VºBº

EL PRESIDENTE

Juan Jesús Bernal Ortiz

